



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000187

Fecha: 23/01/2018

Tipo: DECRETO
Destino: INDIRA



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El (la) docente **INDIRA NORAINÉ GARCIA PEREA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **35.820.854**, Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Nivel Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Vásquez- Centro Educativo Rural Punta de Ocaído del Municipio de Urrao, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado en Propiedad mediante Decreto 2016070001291 del 13 de marzo de 2017, , Grado "1A" en el Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 520 de 2010, para el Municipio de Apartadó.

El Departamento de Antioquia y el Municipio de Apartado al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Apartado, respectivamente; por el cual se accede al traslado del docente **INDIRA NORAINÉ GARCIA PEREA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **35.820.854**, para el Municipio de Apartadó.

De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para Nivel de Básica Primaria al **Municipio de Apartadó**, a la docente **INDIRA NORAINÉ GARCIA PEREA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **35.820.854**, Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Nivel Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Vásquez- Centro Educativo Rural Punta de Ocaído del Municipio de Urrao, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado en Propiedad mediante Decreto 2016070001291 del 13 de marzo de 2017, , Grado "1A" en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente **INDIRA NORAINÉ GARCÍA PEREA**, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Apartadó, tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

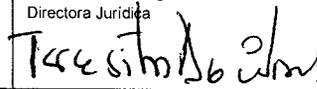
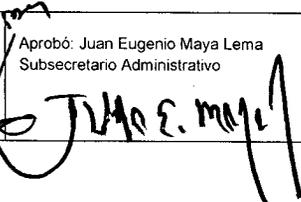
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el docente **INDIRA NORAINÉ GARCÍA PEREA**, en el Municipio de Apartadó, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Apartadó.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Cristina Hernández Marín 13/12/2017 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	--	--